



¡Importante!

Recomendaciones para la asistencia a su cita previa en el Consulado de Colombia en Madrid

¿Debo solicitar cita previa para realizar cualquier trámite?

Sí. La programación de **cita previa es requisito necesario** para realizar cualquier trámite en el Consulado. Sin cita previa no se le permitirá la entrada a nuestras instalaciones.

¿Por qué no puedo entrar al Consulado sin cita previa?

Porque debemos cuidar la salud de nuestros connacionales y de nuestro equipo de trabajo. Siguiendo los protocolos de bioseguridad **controlamos el aforo de la sede** para evitar aglomeraciones.

Asista a su cita SIN acompañantes. No están permitidas las aglomeraciones alrededor de la entrada

¿Por qué debo asistir sin acompañantes?

Debido a los nuevos riesgos de rebrote en España, se controlará la presencia de connacionales, que no tengan cita, entre la puerta del Consulado, las escaleras y el andén de la sede. Es importante ser conscientes del autocuidado y la responsabilidad en esta situación de pandemia.

Únicamente está autorizada la entrada del solicitante de la cita, excepto cuando el solicitante es un menor que puede asistir con un acudiente o una persona que requiere algún tipo de asistencia especial demostrada.

¿Dónde puedo programar una cita?

Ingresando a la página web <http://madrid.consulado.gov.co>

Haga clic en el botón 'Programe su cita' ubicado al lado izquierdo de la página y en el centro de la misma.

La programación de cita previa es un trámite personal. Se cancelarán las que no provengan del correo personal del solicitante

Debe solicitarla utilizando el mismo correo electrónico y número de contacto que tiene en el Registro Consular. El Consulado cancelará todas las citas que vengan de correos cuya información de contacto no corresponda con la del connacional en su registro consular.